UBPD
UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC, domiciliada en la calle 20 #22-24 barrio la Esperanza de Arauca – Arauca, con el NIT 901.317.169-, con Matrícula Mercantil No. 33853 y representada legalmente por **María Yaqueline de la Cruz Parra Moreno,** mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Arauca, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.810.487 expedida en Bogotá según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Arauca y, en virtud del Contrato No. **281-2022-UBPD** con la **Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidos en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado - UBPD,** suscribo el presente **"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"** que se regirá por las normas de la Constitución Política de Colombia; el Código Civil Colombiano; el Código Penal Colombiano; la Ley 23 de 1982 (Sobre Derechos de Autor); el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública); la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único, vigente hasta el 30 de junio de 2021); la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales); la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional); el Decreto Ley 589 de 2017 (Organización de la UBPD) y, sus respectivos decretos reglamentarios o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y en especial por las normas y políticas internas de la entidad así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente Compromiso de Confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y re serva absoluta que asumen los subalternos, funcionarios, asesores, o cualquier persona relacionada con la **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC,** incluido yo, **María Yaqueline de la Cruz Parra Moreno,** como su Representante Legal, en relación con la información que se reciba, recaude o produzca en la ejecución del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD calificada como confidencial, clasificada o reservada.

SEGUNDA. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CLASIFICADA O RESERVADA. Para los efectos del presente Compromiso de Confidencialidad se entiende por información confidencial aquella a la cual tengan acceso los subalternos, funcionarios, asesores, o cualquier persona relacionada con **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC**, incluido yo**, María Yaqueline de la Cruz Parra Moreno,** como su Representante Legal, directamente o a través de los servidores(as) de la UBPD, que no esté a disposición del público, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente por ellos, con ocasión del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD**.**
Adicional a lo anterior, tendrán también el carácter clasificado o reservado toda aquella información a la que la UBPD o la ley le dé tal calificación. En caso de duda, debe darse el tratamiento de información confidencial.

TERCERA. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CLASIFICADA O RESERVADA. La información provendrá de documentos suministrados en la ejecución del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD, transmitida —bien sea por el oficial de seguridad de la información, funcionarios(as), servidores(as), Directivas, Miembros, contratistas, etc.—verbal, visual o materialmente, en reuniones, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, correos electrónicos u otros elementos similares suministrados de manera

tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que se requiera advertir su carácter confidencial.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, María Yaqueline de la Cruz Parra Moreno me obligo a:

1. Proteger y preservar la información confidencial, clasificada o reservada, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, recaude o produzca, siendo legítima poseedora de la misma la UBPD, restringiendo su uso sólo para ejecutar el objeto del Contrato No. **281-2022-UBPD.**
2. No divulgar directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna persona, la información confidencial, clasificada o reservada perteneciente a la UBPD, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. Igualmente, adoptar las medidas necesarias para garantizar su protección y manejo confidencial, medidas que serán informadas oportunamente a la UBPD.
3. Informar a la UBPD, sin ningún tipo de omisión, todas y cada una de las personas que tendrán acceso a la información en virtud del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD**.** De este modo, garantizo que cada una de estas personas firmará el respectivo Compromiso de Confidencialidad y que no permitiré el acceso a información confidencial, clasificada o reservada hasta que no se suscriban los citados Compromisos de Confidencialidad y estos sean aprobados por la UBPD.
4. Garantizar la instrucción a los subalternos, funcionarios, asesores, o cualquier persona relacionada con **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC** y que participe en la ejecución del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD**,** respecto a la naturaleza especial de la UBPD, su mandato y, el uso y manejo adecuado y confidencial de la información que se reciba, recaude o produzca.
5. Cumplir y velar porque los subalternos, funcionarios, asesores, o cualquier persona relacionada con **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC** cumplan con lo dispuesto en los instrumentos, protocolos, directrices, lineamientos, procesos, procedimientos, entre otros, emitidos por la UBPD sobre el manejo, entrega, custodia, preservación, disposición y archivo de la información con que cuente o produzca la UBPD.
6. Adoptar de forma oportuna medidas eficientes para evitar que la información confidencial, clasificada o reservada que reciba, recaude o produzca en desarrollo del Contrato No. **281-2022-UBPD** sea conocida, copiada, difundida o revelada por personas no autorizadas.
7. Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información de la UBPD respecto cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, reserva, integridad o disponibilidad de la información perteneciente a la UBPD.
8. Utilizar solo los repositorios de información dispuestos por la UBPD.
9. Garantizar la seguridad de la información que se ponga en mi conocimiento y en el de los subalternos, funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC** en virtud del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD,

ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición la UBPD, todo ello de acuerdo con la Política de Seguridad, Protección y Confidencialidad de la Información de la UBPD.

10. Una vez finalice el vínculo contractual, garantizar que los subalternos, funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC** en virtud del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD, restituyan toda la información y recursos tecnológicos que les han sido entregados para la ejecución del Contrato No**281-2022-UBPD,** junto con un BackUp que contenga todos los archivos que recibieron, recaudaron o produjeron durante tal vínculo contractual, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos para el efecto por la Secretaría General, la Oficina de Tecnologías de la Información y por toda dependencia de la UBPD, que, en virtud de los compromisos contractuales, accedieron a su información.
11. Generar certificado dirigido a la UBPD mediante el cual se acredita la devolución y posterior eliminación de toda la información recibida, recaudada o producida durante el vínculo contractual, sin retener para la empresa o para alguno de los subalternos, funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC en desarrollo del** Contrato No. **281-2022-UBPD**, copia de dicha información en soporte escrito, medio electrónico, magnético, u otro idóneo para su transmisión.

QUINTA. PROHIBICIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. María Yaqueline de la Cruz Parra Moreno: me comprometo a:

1. No entregar información confidencial, clasificada o reservada a personas que hayan o no suscrito previamente el Compromiso de Confidencialidad y cuenten con el aval de la UBPD, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Oficial de Seguridad de la Información de la UBPD.
2. No divulgar o revelar total o parcialmente, pública o privadamente, a cualquier título, la información confidencial, clasificada o reservada que haya sido puesta a su disposición, salvo los casos permitidos y señalados en el presente Acuerdo.
3. No adelantar acciones que vulneren la confidencialidad o reserva de la información que reciba, recaude o produzca en el desarrollo del Contrato No **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD; así como tampoco desarrollar actividades que generen y/o permitan fugas de información, destrucción o alteración de información o cualquier daño o perjuicio que pueda inhibir la colaboración para obtener información, o que de alguna manera vulnere la confianza de la comunidad, servidores o contratistas de la UBPD, o que atenten contra la ética profesional.

SEXTA. NO LICENCIA, NI CESIÓN DE DERECHOS: Queda entendido que el presente compromiso de confidencialidad no puede ser interpretado como el otorgamiento de derechos por licencia de uso, cesión de derechos o de cualquier otra figura que entregue o confiera titularidad y derechos sobre la información recibida, recaudada o producida con ocasión al desarrollo del Contrato No. **281-2022-UBPD** suscrito con la UBPD.

Así mismo, se entiende que está prohibido utilizar la información confidencial a beneficio propio u otorgar favorecimiento o beneficio a cualquier otra persona natural o jurídica, y para ello me obligo a emplear todos los medios a mi alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

SÉPTIMA. INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CLASIFICADA O RESERVADA. La UBPD podrá impartir instrucciones particulares sobre la utilización de la información confidencial, clasificada o reservada que sea suministrada en virtud de la ejecución del Contrato No. **281-2022-UBPD**. Estas instrucciones particulares se podrán impartir en cualquier momento desde la suscripción del presente Compromiso hasta la finalización del vínculo contractual.

OCTAVA. TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información entregada y la derivada de la labor encomendada en virtud del Contrato No. **281-2022-UBPD, por parte d**el oficial de seguridad de la información, funcionarios(as), servidores(as), Directivas, Miembros, contratistas, etc, que pertenezcan o tengan algún tipo de vinculación con la UBPD, se entenderá como de propiedad absoluta de la Unidad, quien a su vez podrá usarla, modificarla, cambiarla y/o explotarla.

NOVENA. DURACIÓN. El presente Compromiso de Confidencialidad y las obligaciones derivadas del mismo, estarán vigentes aún finalizado el vínculo contractual, de conformidad con las restricciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y atendiendo la naturaleza de la información que maneja la entidad, sin límite de tiempo.

De esta manera se busca proteger la información que tenga el carácter de clasificada y reservada y de la cual pueda llegar a tener conocimiento el personal que hace parte de la empresa **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC,** protección que encuentra fundamento en la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia, la Ley 1581 de 2012 sobre acceso a la información y protección de datos especialmente el artículo 18 y su parágrafo, normas preexistentes al Decreto Ley 589 de 2017 y que conforme a su parte motiva, no fueron objeto de regulación especial.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD. María Yaqueline de la Cruz Parra Moreno manifiesto y acepto que el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contempladas en el presente Compromiso de Confidencialidad, y que sean ocasionadas por los subalternos, funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con **INMOBILIARIA ARAUCA S.A.S ZOMAC** me hará responsable por los daños, perjuicios o sanciones ocasionadas por la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes a los acordados y, por lo tanto, la UBPD o los titulares a quienes se les afecten en sus derechos, podrán adelantar las acciones administrativas, disciplinarias, penales y contenciosas por responsabilidad extracontractual con la consecuente obligación de indemnización.

DECIMOPRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Compromiso de Confidencialidad se regirá por las leyes de Colombia y se interpretará de acuerdo con las mismas.

DECIMOSEGUNDA. ACEPTACIÓN DEL COMPROMISO. María Yaqueline de la Cruz Parra Moreno he leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente

Compromiso de Confidencialidad y, por tanto, manifiesto estar conforme y acepto todas las condiciones.

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

FIRMA



INMOBILIARIA ARAUCA SAS ZOMAC
NIT: 901.317.169-6
R/L. María Yaqueline Parra Moreno